

Mirada/Enfoque



**Derecho a la
educación**



Igualdad



**IGUALDAD
ENTRE
IGUALES**

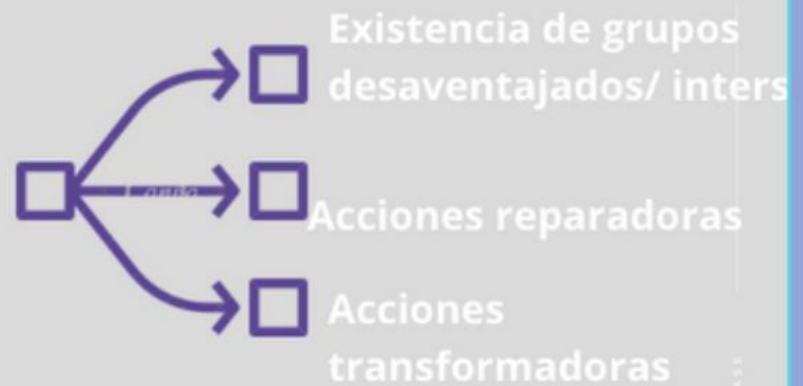


**IGUALDAD
COMO
NO
DISCRIMI-
NACIÓN**

IGUALDAD



**IGUALDAD
COMO NO
SOMETI-
MIENTO**



Juicio de igualdad: Comparación

grupo A

grupo B

CRITERIO DE
DISTINCION

Ejemplo de la
Orquesta



INGRESO A
UNIVERSIDADES

Derecho a la educación



Importancia

- "Derecho llave": vínculo estrecho con autonomía, derechos laborales, igualdad de género, medio ambiente, entre otros

- *Garantía a la democracia*: aprender a convivir (Gutmann)

Función individual/ función social



Derecho a la educación



Reconocimiento

art. 13 PIDESC, Art. 26 CADH

CDN
CDPC

-Constituciones nacionales/
locales

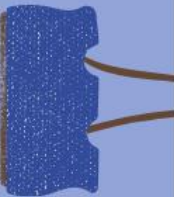
Art. 3 Constitución de México

Federalismo





Problema ¿Que implica hablar de igualdad en educación?/ ¿De que igualdad se trata?




Segregación: Igualdad formal

Integración: igualdad como no discriminación

Inclusión: igualdad como no sometimiento

Ejemplos

Situación de las mujeres  personas con discapacidad



Circulo de
desigualdad

Rol del mérito

Canva
Interseccionalidad

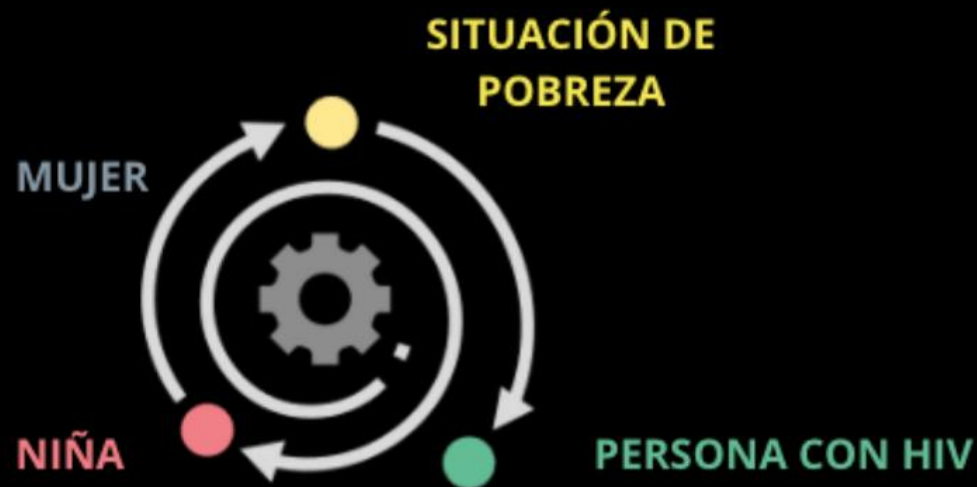


La educación
no surge como un
derecho: historia de la
educación,
Efectos en la
actualidad

< Caso Ostrava
TEDH



INTERSECCIONALIDAD



Impacto de las distintas causas de discriminación. Elaboración propia en base a Corte IDH, "Gonzalez LLuy".

**El derecho a la educación
tiene 2 caras
(o un doble contenido)**

**1. Derecho a recibir
educación:
aprender**

**2. Derecho a brindar
educación:
derecho a enseñar**



EL DERECHO A LA EDUCACIÓN

El derecho a Enseñar

El derecho a Aprender

LÍMITES A LA LIBERTAD DE ENSEÑANZA

*Establecimientos educativos privados:
obligación de controlar:*

- El contenido educativo
- El derecho de admisión
- La libertad de los/as adultos/as de elegir la educación de sus hijos/as
- La libertad académica
- Gratuidad, laicidad, libertad de enseñanza y el derecho de los padres/ las madres: ¿principios contradictorios o compatibles?

ASEQUIBILIDAD

¿Gratuidad?

ACCESIBILIDAD

La discriminación latente

- Distinciones objetivas y razonables

La discriminación solapada

- Eliminación de todo tipo de barreras que de hecho impiden u obstaculizan el acceso a la educación

Existencia de establecimientos educativos según las necesidades de la población, de calidad, en condiciones de seguridad

- Garantizar el acceso real al establecimiento educativo

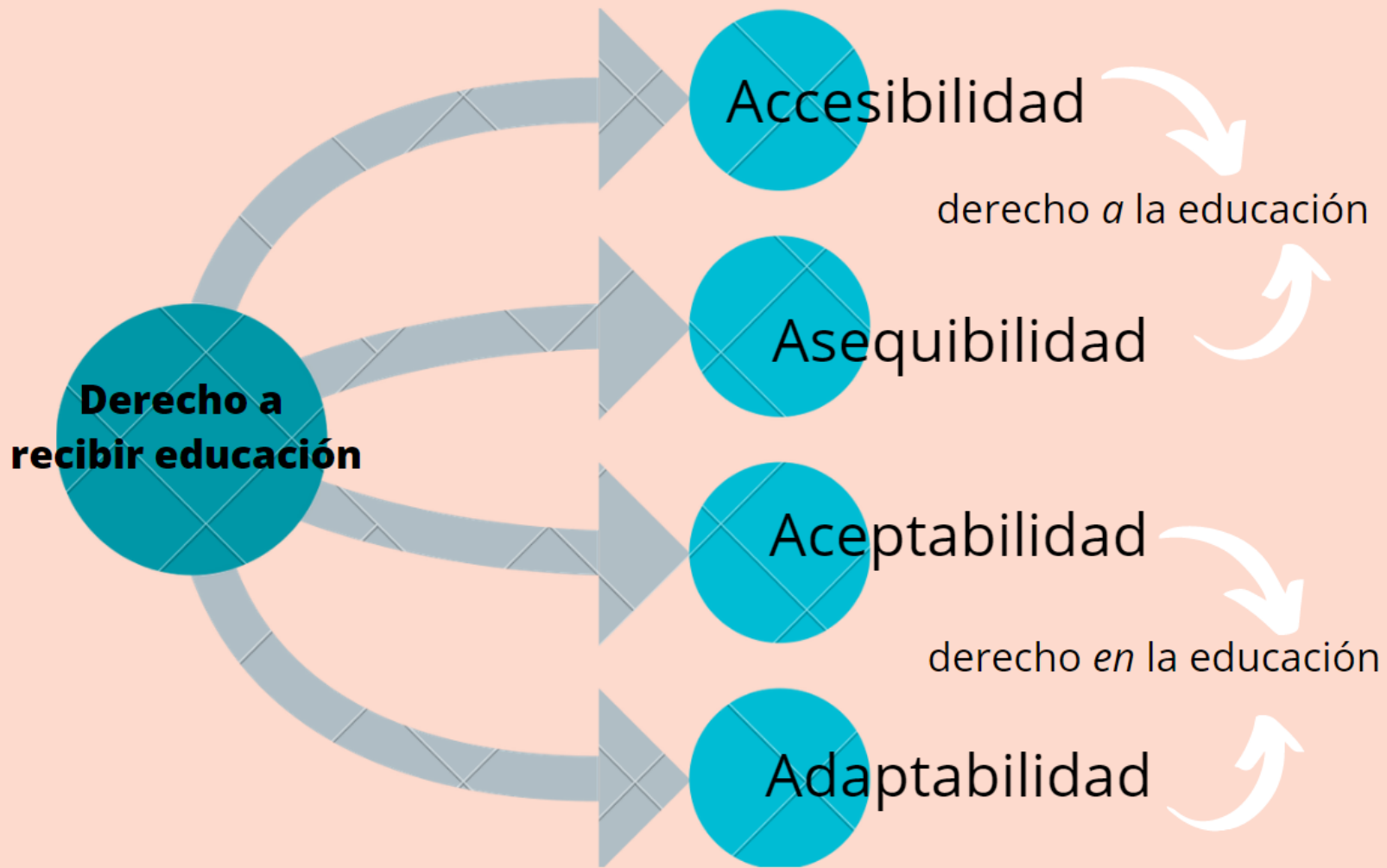
Condiciones de acceso previas al establecimiento, eliminar barreras administrativas y/ o facilitar trámites, eliminar prejuicios contra ciertos grupos.

ACEPTABILIDAD

¿Laicidad?

- Educación libre de violencias/ Contextos educativos seguros
- Educación libre de estereotipos/ garantizar educación sexual

ADAPTABILIDAD



Transporte escolar gratuito

Asequibilidad

Implica que la enseñanza sea gratuita y financiada por el Estado y que exista una infraestructura adecuada y docentes formados y capaces de sostener la prestación de educación.

¿Que es la gratuidad?

Concepción de mínima
Concepción intermedia
Concepción robusta



¿Qué implica la gratuidad/ accesibilidad en pandemia?

Accesibilidad



Implica que el sistema no sea discriminatorio y que se prevean medidas positivas para incluir a los más vulnerables

¿Que implica la igualdad?

Yean y Bosico (Corte IDH): especial condición de vulnerabilidad. Condición de Mujer

Gonzales Lluy vs. Ecuador

Colegio Monserrat



Las barreras normativas casi no existen: desigualdad de hecho

mujeres/ PCDiscapacidad

Caso Siera Leona Niñas embarazadas

Aceptabilidad

- ② Implica que el contenido de la enseñanza sea relevante, no discriminatorio y culturalmente apropiado, y de calidad

LAICIDAD

EDH: contenidos (caso libros INADI)

Educación libre de estereotipos: educación sexual integral.

Educación libre de violencias: contextos seguros (bullying)



**LAICIDAD (se puede enseñar religión a) con
opción; b) neutral c) no)**

Observación

General 13 PIDESC:
imparcial

Caso Pávez Pávez vs. Chile , Abril 2022

este derecho puede implicar un esquema de certificados de idoneidad de autoridades religiosas como el de Chile , SIEMPRE QUE EXISTAN recursos idóneos y efectivos para alegar posibles discriminaciones/arbitrariedades en esos contextos.



Naciones Unidas

E/C.12/GC/22

Consejo Económico y Social

Distr. general

2 de mayo de 2016

Español

Original: inglés

Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

Observación general núm. 22 (2016), relativa al derecho a la salud sexual y reproductiva (artículo 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales)

Caso Guzmán
Albarracín

Educación sexual

entraña un derecho a una educación sobre la sexualidad y la reproducción que sea integral, que no sea discriminatoria, que esté basada en pruebas, que sea científicamente rigurosa y que sea adecuada en función de la edad.



Adaptabilidad



Implica que la educación se modifique a medida que cambian las necesidades de la población, y que pueda adaptarse a los contextos específicos



Educación intercultural (campesinos, migrantes, pueblos originarios)



Personas con discapacidad (Obs. Gral Nro. 4)

G. Chimbó vs. Ecuador

Caso Alan
Caso Irene CIDH

Derecho a brindar educación

Debates principales:

- a) Derecho de admisión de los establecimientos particulares. Caso personas con discapacidad (Excusa: falta de vacantes/plaza)
- b) Derecho de "los padres" de elegir la educación de sus hijos (OB. Gral 13: historia de las religiones. Puede ser neutral?)



Resolución del Consejo de Derechos Humanos desafía el enfoque del Banco Mundial sobre educación

2 SEPTEMBER 2019 | TRADUCCIÓN: GUSTAVO ALZUGARAY

RESUMEN

El reconocimiento de los Principios de Abidjan por parte de los estados en el UNHRC se enfrenta al impulso de privatización del Banco Mundial en educación.

En julio el Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas (UNHRC, por su sigla en inglés) adoptó por unanimidad una resolución en la que se reconocen los Principios de Abiyán sobre el derecho a la educación. Los Principios de Abiyán se adoptaron en Costa de Marfil en febrero y fueron concebidos como un texto histórico que establece las obligaciones jurídicas internacionales existentes de los Estados de proporcionar educación pública y regular la participación del sector privado en la educación.

Naciones Unidas

A/HRC/47/L.4/Rev.1



Asamblea General

Distr. limitada
8 de julio de 2021
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

47º período de sesiones

21 de junio a 13 de julio de 2021

Tema 3 de la agenda

Promoción y protección de todos los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo

Albania*, Alemania, Argentina, Armenia, Australia*, Austria, Bélgica*,

Principios de Abiyán

PRINCIPIOS RECTORES

-brindar educación pública de calidad

-las instituciones educativas privadas se deben ajustar a los estándares del DIDH

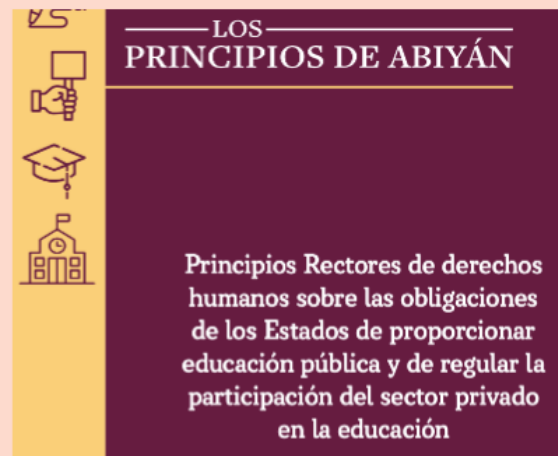
-priorizar financiamiento educación pública

-monitorear a los agentes públicos y a los privados

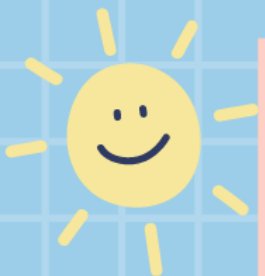
-acceso a mecanismos y remedios efectivos ante violación derecho a la educación



<https://www.abidjanprinciples.org/es/home>



Brindan un marco de referencia para la resolución de conflictos que puedan surgir en el contexto de la creciente privatización y comercialización de la educación



REMEDIO...ALCANZA
LA
INDEMINIZACIÓN?
EL NIÑE DEBE
INGRESAR?



En un colegio católico de Salta

Fue a clase con una pulsera LGBT, le pidieron que se la saque y denunció a la escuela por homofobia

Los padres de Santiago Coraita afirman que fue un acto de discriminación y llevan el caso al Inadi. Sancionaron también a 4 compañeros.



Nuevas tecnologías y
educación



Uso del presupuesto y
DESCA

Caso ACIJ: falta de
información Pers c
Discapacidad

Producción de
información y DESCa





Universidad

Autonomía universitaria: uso del presupuesto como herramienta de ataque o evaluaciones programáticas

Libertad de cátedra: vínculo con contenidos de género

el respeto a la libertad religiosa no autoriza la fundamentación en dogmas religiosos para incurrir en violaciones al principio de no discriminación o contrariar obligaciones de derechos humanos.


Medidas para garantizar la igualdad

Los Estados deben asegurar que todo su funcionariado reciba formación en derechos humanos de manera programática y continua.

Principios Interamericanos sobre Libertad Académica y Autonomía Universitaria

Libertad de cátedra: aspecto individual (generar-recibir)/ social (difundir)





Muchas gracias!



Ironconi@derecho.uba.ar